



Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS)

SISTEMA DE COMPETENCIA GPO 2016

La **Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS)**, integrada por representantes del Instituto Nicaragüense de Deporte (**IND**), Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (**FENIBA**) y Liga de Béisbol Profesional Nacional (**LBPN**), es la encargada de Organizar, Dirigir y Supervisar los Campeonatos Nicaragüenses de Béisbol Superior "Cmte. Germán Pomares Ordóñez", contando con la cooperación de los Presidentes, Representantes y Administradores de los dieciocho (18) equipo Equipos participantes

La **CNBS**, hace del conocimiento a los Equipos participantes, Árbitros, Anotadores, Crónica Deportiva y Afición Nacional, el **SISTEMA DE COMPETENCIA** que regirá en la Organización, Desarrollo y Conclusión del Campeonato Nacional de Béisbol Superior "Germán Pomares Ordóñez 2016".

Capítulo I

Arto. 1 Considerando la experiencia de los anteriores siete (7) Campeonatos GPO, La CNBS en reunión ordinaria del martes 11 de agosto 2015, RATIFICO a los dieciocho (18) equipo en los mismos tres (3) Grupos que han participado en las tres últimas Temporada para el GPO 2016.

Grupo "A"

1. Granada
2. León
3. Matagalpa
4. Dantos
5. Estelí
6. Boaco

Grupo "B"

1. Masaya
2. Bóer
3. Chinandega
4. Jinotega
5. Zelaya Central
6. Nueva Segovia

Grupo "C"

1. Costa Caribe
2. Frente Sur – Rivas
3. Carazo
4. Chontales
5. Madriz
6. Rio San Juan

Arto.2 El Campeonato será Inaugurado el **viernes 26 de febrero** y finaliza en todas sus Etapas el **16 de Octubre del 2016**.

Arto. 3 La CNBS aprobó la realización del GPO 2016 en cinco (5) Etapas: La Selección Nacional estará presente en el Preclásico de Béisbol de MLB del 14 al 20 de Marzo en Mexicali. El Calendario Oficial de Juegos aprobado será divulgado por la CNBS.

Arto. 4 En caso de emergencia, los Equipos participantes Home Club, podrán solicitar cambio de hora y estadio para la cual estén señalados los partidos, con quince (15) días de anticipación a la fecha del juego ante la Comisión Técnica de la CNBS, la que emitirá su dictamen.

La CNBS, podrá realizar cambios de hora y estadio, Notificando a los Equipos involucrados, con quince (15) días anticipación, salvo casos de fuerza mayor.

ETAPAS DEL CAMPEONATO

Arto. 5

Primera Etapa:

Los dieciocho (18) Equipos participantes jugarán bajo el Sistema de **TODOS CONTRA TODOS** (Round Robin), hasta completar **sesenta y ocho (68) juegos cada Equipo**, desde **el viernes 26 de febrero al domingo 26 de junio**, jugándose los días miércoles 15 y 22 de junio doble juegos.

Clasificarán para la Segunda Etapa **doce (12) equipos**, el primer lugar de cada grupo y los nueve (9) mejores equipos que presente el mejor promedio de ganados y perdidos al finalizar la Primera Etapa, después de los tres primeros lugares.

.Arto. 6 **Segunda Etapa: del 01 de julio al 11 de septiembre 2016**
Los doce (12) Equipos clasificados de la Primera Etapa jugarán en **UN SOLO GRUPO** bajo el Sistema de **TODOS CONTRA TODOS** (Round Robin), hasta completar **cuarenta y cuatro (44) juegos** cada Equipo.

Clasifican a la Series de Cuarto de Final los ocho (8) mejores equipos que presente el mejor promedio de ganados y perdidos al finalizar la Segunda Etapa.

Arto. 7 **Series Cuartos de Final del 16 al 25 de septiembre:**
Los ocho (8) clasificados se ordenan en un solo grupo de acuerdo al porcentaje de ganados y perdidos de la Segunda Etapa. **La Series de Cuarto de Final serán de cinco (5) juegos a ganar tres (3) en juegos sencillos.**

La ronda de Cuarto de Final se jugara así: **(1er. Lugar vs. 8vo. Lugar), (2do. Lugar vs. 7mo. Lugar), (3er. Lugar vs. 6to. Lugar) y (4to. Lugar vs. 5to. Lugar).**

De clasificar la Costa Caribe a Cuarto de Final en una posición inferior a su equipo rival, se aprovecha que está en el pacifico y se jugará la Serie (2 – 2 – 1), dos (2) juegos en el Pacifico, dos (2) en la Costa Caribe y uno (1) en el Pacifico.

Caso contrario si el balance de la Costa Caribe es superior al equipo rival, se juegan dos (2) en el pacifico y tres (3) en la Costa Caribe.

** Clasificaran para las Series Semifinales los cuatro (4) ganadores de Cuarto de Final.

Arto. 8 **Series Semifinales del 27 de septiembre al 06 de octubre:**
Los cuatro (4) ganadores de los Cuarto de Final, jugaran una **serie de cinco (5) juegos a ganar tres (3) en juegos sencillos.**

Los cuatro ganadores de Cuarto de Final, se ordenaran de acuerdo a la **Sumatoria** del mayor número de victoria de la **Primera y Segunda Etapa** y de acuerdo en el orden en que quedaron jugaran así: (1er. Lugar vs. 4to. Lugar) y (2do. Lugar vs. 3er. Lugar).

De clasificar la Costa Caribe a la Serie Semifinal, una vez que los equipos son ordenados de acuerdo al párrafo anterior, se aprovecha su estadía en la Costa Caribe, si su posición es inferior a su equipo rival, se juegan dos (2) juegos en la Costa Caribe y tres (3) en el pacifico.

Caso contrario si el balance de la Costa Caribe es superior al equipo rival, se aprovecha que está en la Costa Caribe y se jugará la Serie (2 – 2 – 1), dos (2) juegos en la Costa, dos (2) en el Pacifico y uno (1) en la Costa.

** Clasificarán para la Serie Final los dos (2) Equipos ganadores de la Series Semifinales.

Arto. 9 **Serie Final del 08 al 16 de octubre:**
Los ganadores de la Serie Semifinal jugaran una **serie de siete (7) juegos a ganar cuatro (4) en juegos sencillos**, para definir al Campeón del GPO 2016.

La Serie Final iniciara en el Estadio del Equipo clasificado que obtuvo el mayor número de victoria de la **Primera y Segunda Etapa**, **el ganador será proclamado Campeón Nacional del GPO 2016.**

De clasificar la Costa Caribe a la Serie Final la Serie Final se jugara (2 – 3 – 2):

Capítulo II

DE LOS JUEGOS Y SUS PROGRAMACIONES

Arto. 10 Las programaciones de los juegos del Campeonato se efectuarán de acuerdo con el Calendario Oficial de Juegos, utilizando los siguientes días y horas:

<u>Día</u>	<u>Lugar</u>	<u>Hora</u>	<u>Programación</u>
Miércoles	Todos los Estadios	10:30 AM o 03:00 PM	Doble Juego de 7.0 innings c/u
Viernes	Todos los Estadios	01:00 o 06:00 PM	Sencillo
Sábado	Todos los Estadios	01:00, 02:00 o 04:00 PM	Sencillo
Domingo	Todos los Estadios	09:30 o 10:00 AM	Doble Juego de 7.0 innings c/u

Este horario puede ser afectado por Transmisiones de TV, o por reprogramaciones.

Arto. 11 Durante las dos (2) Primeras Etapas, los juegos Nocturnos, serán los Viernes a las 6:00 PM y sábado a las 4:00 PM.

En los juegos nocturnos, el equipo home club asume el pago de **viático nocturno de C\$ 350.00 para los Árbitros foráneos y el Anotador Oficial foráneos.**

En caso de solicitar árbitros foráneos en las bases (2da. Y 3ra.) Deberán de pagar un **viatico diurno de C\$ 300.00 y si es nocturno de C\$ 350.00.**

Las situaciones especiales que se presenten en relación al Calendario de Juegos serán consideradas y resuelta por la Comisión Técnica de la CNBS, debiendo mediar solicitud escrita del equipo interesado, con setenta y dos (72) horas de anticipación. En estas situaciones, la resolución de la CNBS, es de obligatorio cumplimiento para los equipos involucrados, la Solicitud y Resolución pueden ser por vía e-mail.

DE LOS JUEGOS SUSPENDIDOS

Arto. 12 Todos los juegos que sean cancelados, suspendidos, los no celebrados por fuerza mayor, los empatados o anulados, serán reprogramados por la Comisión Técnica de la CNBS, teniendo que notificar por escrito (e-mail) dicha reprogramación a los equipos involucrados, realizándose en el Estadio en el que se canceló o se suspendió el juego, procediendo de la siguiente forma:

1. Si hubiese juego pendiente de celebrar en el mismo lugar y entre los mismos equipos, se reprogramará como parte de un doble juego, los dos juegos serán de siete (7) entradas, **iniciando a las 10:00 AM en los estadios sin luces y a la 1:00 PM en los estadios con luces.**
2. En el caso que haya juego pendiente que completar en el mismo lugar, entre los mismos equipos, se procederá a la continuación del juego incompleto hasta que se obtenga una decisión, y veinte (20) minutos después, se procederá a la iniciación del juego de 9.0 innings del calendario regular programado para esa fecha, **iniciando la continuación del juego a las 10:00 AM en los estadios sin luces y a la 1:00 PM en los estadios con luces.**

3. Si no hay juego pendiente de celebrar en el mismo lugar y entre los mismos equipos, la Comisión Técnica de la CNBS reprogramará el juego o los juegos en el orden cronológico en que fueron cancelados o suspendidos, antes que finalice la Etapa que se esté jugando.
4. Los juegos señalados para los días viernes a las 6:00 PM y llueve, la hora máxima para iniciar el juego será a las **7:30 PM**, de suspenderse se jugarán dos juegos de 7.0 innings el día sábado a partir de las 10:00 AM.
5. Los juegos señalados para los días sábado a las 4:00 PM y llueve, la hora máxima para iniciar el juego será a las **6:00 PM**, de suspenderse este juego será reprogramado.
6. **En la Series** de cuatro (4) juegos **en la Costa Caribe, Zelaya Central y Rio San Juan**, si llueve el día viernes se jugará doble juego el día sábado a partir de las 9:30 AM, ambos juegos de 7.0 innings.
7. El día máximo para realizar un juego suspendido en el fin de semana en la Costa Caribe será el lunes, de no poderse realizar cualquier juego, estos serán reprogramados, cuando la Costa Caribe visite el pacífico en día Miércoles, manteniendo la Costa Caribe su estatus de home club.

Arto. 13 Los **Juegos Suspendidos** durante las Etapas Clasificatorias prevalecerá lo tipificado en la Regla Oficial 4.12

Durante las **Series de Cuarto de Final, Serie Semifinal y Serie Final** no podrá iniciarse un juego posterior, si el anterior no se ha definido.

Arto. 14 Todos los juegos del Campeonato se celebrarán de conformidad con el Calendario Oficial de Juegos previamente elaborado y aprobado por la CNBS.

Las programaciones del Calendario de Juegos, solamente podrán cancelarse o posponerse **por causas de fuerza mayor** debidamente justificadas y por las contempladas en las Reglas Oficiales del Béisbol.

Arto. 15 Cuando un partido exceda las 3 horas, los supervisores de árbitros deberán rendir un informe por escrito al Comisionado de la CNBS dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de cualquier juego de nueve innings, donde describa las razones o eventos que provocaron que el juego superara el tiempo señalado.

CANCELACION DE JUEGOS POR FUERZA MAYOR

Arto. 16 Son consideradas causas de **cancelación de juego por fuerza mayor** las siguientes:

1. No tener acceso por ninguna vía, a los estadios donde se realizarán los juegos programados. Enfermedades por epidemia de por lo menos ocho (8) jugadores del equipo. Esta causa deberá ser certificada por el médico del equipo afectado y ratificada por la Comisión Médica de la Liga.
2. Desperfectos mecánicos del vehículo que transporta al equipo y que imposibiliten su llegada a tiempo al estadio en donde está señalado a efectuarse el partido. En este caso, el Administrador, el Gerente General o el Representante del equipo afectado, se deberá comunicar con la Junta Directiva del equipo al cual va ha

visitar y a la Comisión Técnica de la CNBS, con al menos una (1) hora de anticipación a la hora de inicio del juego, **los árbitros deberán conceder un máximo de una hora** después de la establecida para el inicio del juego al equipo visitante, para proceder a la suspensión. Lo contrario a esta disposición es comprobado, será motivo de **PERDIDA DE JUEGO**.

3. Accidentes de consecuencias graves, que imposibiliten la llegada del equipo visitante al estadio del conjunto home club. El equipo afectado deberá avisar llenando los requisitos señalados en el inciso anterior.
4. Los clubes deberán de registrar ante la CNBS los números telefónicos del estadio, representante o administrador del equipo. La CNBS será la responsable de notificar a los Árbitros la decisión pertinente.

Capítulo III

DE LOS EMPATES

Arto. 17 En caso de Empate **en un lugar clasificatorio**, para definir a los Equipos clasificados a la Siguiete Etapa, se procederá utilizando la siguiente mecánica:

a) Empate entre dos (2) equipos en el último lugar clasificatorio:

Su pase a la siguiente Etapa, será determinado mediante la celebración de un juego extra, a realizarse dentro de las próximas veinticuatro (24) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria.

Si el pase es a la **Segunda Etapa**, el juego se desarrollará en el Estadio del Equipo que haya obtenido el mayor número de victorias en la serie entre ellos en la Primera Etapa. De haber terminado empatados en la serie entre sí, el juego se efectuará en el Estadio del Equipo que haya anotado el mayor número de carreras en la serie entre ellos

Si el Pase es a **Cuarto de Final**, el juego se desarrollará en el Estadio del Equipo que haya obtenido el mayor número de victorias en la serie entre ellos en la dos Etapas Regulares. De haber terminado empatados en la serie entre si, el juego se efectuará en el Estadio del Equipo que haya anotado el mayor número de carreras en la serie entre ellos.

Si el empate sigue, se definirá con el lanzamiento de la moneda al aire.

b) Empate de tres (3) Equipos en el último lugar clasificatorio de cualquier Etapa para buscar dos (2) clasificados, se utilizará el siguiente procedimiento:

Los equipos involucrados definirán su empate mediante eliminatoria simple (Muerte Súbita). El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate.

Ejemplo:	Equipo A	Equipo B	Equipo C
Anotadas	90	85	95
Permitidas	82	90	98
Diferencia	8	- 5	- 3

El Equipo "A" vs. Equipo "C", el que gana clasifica automáticamente, el perdedor se enfrenta al Equipo "B" al siguiente día, el que gana clasifica, el Equipo perdedor queda eliminado, los dos juegos serán de 9.0 innings cada uno, en el **Estadio Nacional** dentro de las veinticuatro (24) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria, la hora de los juegos será fijada por el Comisionado de la CNBS.

La condición de Home Club, también se decidirá de acuerdo con el mayor índice del promedio de carreras anotadas y permitidas.

c) Empate de tres Equipos en el último lugar clasificatorio de cualquier Etapa para buscar un (1) equipo a clasificar, se utilizará el siguiente procedimiento:

Los equipos involucrados definirán su empate mediante eliminatoria simple (Muerte Súbita). El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate, quedando a la espera del resultado del primer juego el equipo que presente mejor índice de carreras anotadas y permitidas.

Ejemplo:	Equipo A	Equipo B	Equipo C
Anotadas	90	85	95
Permitidas	82	90	98
Diferencia	8	- 5	- 3

El primer juego será entre los Equipos "B" y "C" y el ganador de este juego se enfrenta al Equipo "A" al siguiente día por la clasificación. Ambos juegos serán de 9,0 innings.

La condición de Home Club, también se decidirá de acuerdo con el mayor índice del promedio de carreras anotadas y permitidas.

Los dos (2) juegos del Sistema de Muerte Súbita, se jugaran el mismo día, en el **Estadio** y a la hora fijada por la CNBS, dentro de las veinticuatro (24) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria.

En caso de darse un empate al finalizar las Segunda Etapa, el índice se aplicara con la sumatoria de las dos Etapas clasificatorias.

d) En caso de darse un cuádruple empate para buscar dos cupos, se definirá mediante juegos de muerte súbita, El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate, de la siguiente forma:

1er. Vs. 4to.
2do. Vs. 3er.

Los dos ganadores clasifican para la siguiente Etapa.

e) Cualquier otro tipo de empate, que no esté contemplado en este Sistema de Competencia, será resuelto mediante procedimiento análogo que definirá la CNBS.

El ingreso Neto por taquilla de todo juego extra será: 20% IND, 40% al equipo visitante y 40 % al equipo home club.

Capítulo IV

DISPOSICIONES TÉCNICAS

REGLAS DE PITCHEO

Arto. 18

Se adopta la **REGLA ESPECIAL DE PITCHEO**, para todas las Etapas del Campeonato, de obligatorio cumplimiento para todos los equipos, cuyo objetivo fundamental es la protección de los brazos de los lanzadores.

1. El Pitcher que trabaje y realice entre uno (1) y treinta (30) lanzamientos, **podrán lanzar en el próximo día o juego.**
2. El Pitcher que trabaja y realice entre treinta y uno (31) y cuarenta y cinco (45) lanzamientos, **deberá descansar un (1) día, sin incluir el día en que lanzó.**
3. El Pitcher que trabaje y realice entre cuarenta y seis (46) y sesenta (60) lanzamientos, **deben descansar dos (2) días, sin incluir el día en que lanzó.**
4. El Pitcher que trabaje y realice entre sesenta y un (61) y setenta y cinco (75) lanzamientos, **deben descansar tres (3) días, sin incluir el día en que lanzó.**
5. El Pitcher que trabaje y realice entre setenta y seis (76) y cien (100) lanzamientos, **deben descansar cuatro (4) días, sin incluir el día en que lanzó.**
6. Ningún lanzador podrá realizar **más de cien (100) lanzamiento** durante el juego, si se enfrenta a un bateador cuando este en 98 lanzamientos, le lanzara hasta que lo retire o se le embase y luego debe ser sustituido.
7. El número de lanzamiento **es acumulable** durante los juegos del fin de semana, debiendo de cumplir las regulaciones descritas en los incisos anteriores.
8. En el caso de doble juegos, el lanzador que realice en el primer juego **veintiún (21) lanzamiento** y **veinticinco (25) lanzamiento** en el segundo, deberá descansar dos (2) días.
9. Los lanzadores podrán lanzar en un máximo de tres (3) juegos en el fin de semana, los que trabajen como relevo en dos juegos, no podrán actuar como abridor en el tercero y cuarto juego de la Serie del fin de semana.
10. **EL INCUMPLIMIENTO** de la presente Regla Especial de Pitcheo **SERÁ PENADO CON PERDIDA DE JUEGO.**

NOTA:

El Anotador Oficial, deberá comunicar al encargado de los magnavoces del Estadio para que este lo dé a conocer a los Equipos, el número de lanzamiento que lleva el lanzador cada vez que termina un inning, o cuantos lanzamientos realizo si es sustituido, labor que debe salir en los Comunicados de los Resultados de los juegos.

PELOTAS Y BATE OFICIAL

Arto. 19 La Marca de Pelota Oficial del Campeonato será la **ROLLING 1000**. El Equipo Home Club deberá garantizar el uso de esta marca de pelota durante el desarrollo de un juego. El equipo que no cumpla con esta disposición **será penado con la Pérdida del Juego**.

El Cuerpo Arbitral del juego son los garantes del fiel cumplimiento de la marca de pelota establecida.

Arto. 20 Durante el desarrollo del Campeonato, **se usará solamente el Bate De Madera**, ajustándose a las medidas establecidas en la Regla 1.10 de las Reglas Oficiales del Béisbol, el uso del **Baum Bat** y **El Bate de Aluminio** queda terminantemente prohibido.

USO DE BATE ILEGAL Y PENALIDADES

Arto. 21 La alteración del uso de los bates autorizados se regirá por lo contemplado en la Regla 1.10 de las Reglas Oficiales del Béisbol y el procedimiento para protestar un bate ilegal será el siguiente:

1. La protesta deberá interponerla el manager del equipo afectado inmediatamente después de ocurrida la supuesta violación y ante el arbitro principal del partido.
2. Una vez interpuesta la protesta, el árbitro principal procederá a retener el bate protestado y ordenará que lo firmen ambos managers, con el propósito de identificación, y lo entregará lo antes posible a la CNBS.
3. Realizada la retención del bate, el partido deberá reanudarse inmediatamente, anunciando por el sonido local que el juego prosigue bajo protesta por el supuesto uso de bate ilegal.
4. **La Ratificación** de toda protesta por el **uso del bate ilegal**, se hará por escrito ante la CNBS, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles después de concluido el partido, siendo firmada por el Presidente de la Junta Directiva o por el Representante legalmente inscrito. **La ratificación de la protesta**, deberá ser acompañada por la suma de **C\$ 6,000.00 (Seis Mil Córdobas)** para poder ser tomada en consideración.
5. La CNBS examinará el bate protestado citando a las partes involucradas, cortándolo en diferentes segmentos de ser necesario para proceder a emitir una **resolución inapelable**. Si el bate resulta ser legal, la CNBS, se abstendrá de imponer sanción alguna y el depósito dado por el equipo que protestó, se utilizará para reponer el bate protestado.
6. Si el bate resulta ilegal, la CNBS, una vez establecidas las responsabilidades correspondientes, aplicará las siguientes penalizaciones:
 - a) El jugador que utilizó el bate ilegal queda **suspendido por ocho (8) juegos sin goce de salario**, Si la violación se presenta durante las Series Semifinal o Final, el jugador completará su sanción si es necesario al inicio del próximo Campeonato.

El manager del equipo infractor será multado con **C\$ 2,500.00**

- b) En casos de reincidencia de parte de un jugador, éste será suspendido por dos (2) años de toda actividad del Béisbol Nicaragüense.

Arto. 22 En todos los juegos del Campeonato, estará en vigencia la **Regla del Bateador Designado**.

Arto. 23 **Se adopta la Regla del Knock-Out**, o sea cuando un equipo obtenga un margen de ventaja de diez (10) carreras o más a partir de la quinta entrada de un juego programado a siete (7), o cuando este margen de diez (10) carreras o más se consiga a partir de la séptima entrada cuando el juego sea programado a nueve (9).

También se adopta la Regla del **SUPER KNOCK-OUT**, el cual se aplicara cuando un equipo que lleve ventaja de quince (15) o más carreras después del quinto innings.

Arto. 24 Los bateadores de turno, el bateador en el círculo de espera, los coach de tercera y primera, el carga bates y los corredores **deberán hacer uso del casco protector**, los jueces advertirán por primera vez al manager.

El incumplimiento de esta disposición significará **expulsión del juego al infractor**.

Arto. 25 Por protección, los jugadores deberán hacer uso de la copa o concha protectora, en todo momento del juego, en cualquiera de las posiciones que ocupen en el campo.

Arto. 26 Los jugadores podrán hacer uso de zapatos de ganchos metálicos (spikes) o tacos de goma para jugar béisbol.

Arto. 27 Los equipos participantes en el Campeonato, obligatoriamente deberán registrar ante la CNBS, al momento de inscribir al equipo, los colores y sus números en los uniformes a usar como Home Club (blanco) y Visitante (oscuro).

El número del uniforme **no podrá** tener tres (3) dígitos y en la parte superior de la espalda deberá ir el apellido del jugador. **Está terminantemente prohibido utilizar el No. 21 en los uniforme de jugadores, Cuerpo Técnico o Cuerpo de Apoyo, como homenaje a Roberto Clemente.**

Arto. 28 Los masajistas debidamente inscritos en la Liga, deberán utilizar gabacha blanca o camisa blanca durante los juegos.

HORARIO DE ENTRENAMIENTOS

Arto. 29 Se establece el siguiente horario de entrenamiento previo al inicio de los juegos:

El equipo Home Club realizará sus prácticas en primer lugar; posteriormente las efectuará el equipo Visitante, todo ello dentro de un plazo de dos (2) horas previas al inicio de la programación, según el siguiente ejemplo:

Inicio del juego:	1:00 PM
11:00 a 11:45 AM	Prácticas Home Club
11:46 a 12:30 PM	Prácticas Visitante
12:31 a 12:40 PM	Infield Home Club
12:41 a 12:50 PM	Infield Visitante
12:51 a 01:00 PM	Arreglo y marca de terreno

Arto. 30 **En caso de doble juego**, el segundo partido dará inicio veinte (20) minutos después de finalizado el primero. En esta situación, los equipos harán sus ejercicios de preparación sin ocupar el terreno, el cual será acondicionado en el tiempo señalado en el artículo anterior.

REGULACIONES ANTES Y DURANTE EL JUEGO

Arto. 31 Los Managers deberán de presentar el Lineup al Anotador Oficial, Árbitro Principal y Crónica Deportiva **treinta (30) minutos antes de iniciar el juego**, el Árbitro Principal deberá constatar el fiel cumplimiento de esta Disposición de conformidad con la Regla Oficial 4.01. Dicha alineación deberá contener nombres y apellidos, número de uniforme, posición de bateo y fildeo de cada jugador. Cada uno de los equipos deberá hacer uso del formato oficial de su Equipo.

Arto. 32 Los equipos participantes en el Campeonato, informarán a la CNBS al momento de presentar su correspondiente inscripción, el dogout que utilizaran como Home Club en sus correspondientes Estadios, debiendo de rotular debidamente.

Arto. 33 El lanzador **que golpee a tres (3) bateadores** en una misma entrada, o **a cinco (5) en un juego**, deberá ser sustituido como lanzador. Sin perjuicio de una sanción posterior que pueda tomar la CNBS.

Arto. 34 A fin de garantizar la agilización de los juegos, se implementan las siguientes regulaciones:

1. Cuando las bases estén desocupadas, se exigirá por parte del árbitro principal el cumplimiento de la Regla 8.04 que establece que el lanzador ejecutará el lanzamiento de la bola al bateador dentro de los doce (12) segundos después que él recibe la bola.
2. El bateador en turno deberá permanecer en el cajón de bateo, a menos que solicite tiempo y el árbitro se lo conceda. (Regla 6.02, b)
3. El lanzador no podrá efectuar más de ocho (8) lanzamientos de calentamiento y no podrá exceder en un (1) minuto para ello. Los equipos deben tener un receptor preparado para calentar al lanzador, tan pronto como hayan sido completados los tres out respectivos. (Regla 8.03)
4. A los Managers o Coaches se les permitirá tres (3) visitas libres al montículo para hablar con su lanzador abridor o relevista durante el juego, una visita libre es aquella en la cual el lanzador no es retirado del montículo. A la cuarta visita acumulada durante el juego dará lugar a que el lanzador sea retirado.

Por cada tres (3) entradas extras se le permitirá una visita adicional, de la cual podrá hacer uso a partir del primer inning extra.

5. Los Árbitros **no deberán**, durante un cambio de pelotas, darle más de una (1) al lanzador.

Arto. 35 A los equipos se les permitirán **tres (3) reuniones ofensivas por juegos**. Si éste va a **entradas extra se permitirá una (1) reunión libre adicional por cada tres (3) entradas extra**, de la cual podrán hacer uso a partir del primer inning adicional.

Se registrará como reunión ofensiva cada vez que un miembro del Cuerpo Técnico demore el juego para hablar con un jugador a la ofensiva, ya sea bateador o corredor.

Los árbitros están en la obligación de comunicarle al manager el número de las reuniones que han efectuado y en caso de incumplimiento **será expulsado del juego el manager** que se vea involucrado en la reunión ofensiva ilegal.

Arto. 36 En los dogouts es terminantemente prohibido, antes y durante los juegos, lo siguiente:

1. Existencia y/o consumo de bebidas alcohólicas.
2. Consumo y/o existencia de drogas.
3. Presencia de integrantes del equipo tomados de licor.
4. Existencia y/o consumo de cigarrillos.
5. Presencia de personas no autorizados por la Liga, Arto. 70 del Sistema de Competencia.
6. **Existencia de Armas de fuego y/o cortopunzante**

A los integrantes de los Equipos (Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo), que violen el inciso 6), recibirán la siguiente Sanción:

- i. A los Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo, que se les encuentre cualquier tipo de arma de fuego y/o cortopunzante, **serán suspendido por dos (2) años de toda actividad el Béisbol.**

La Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS) y las Juntas Directivas de los Equipos con el apoyo de la Policía Nacional, podrán realizar antes, durante y después del juego, la inspección de los bolsos de los jugadores.

Capítulo V

De las Protestas durante los Juegos

Arto. 37 **Únicamente el Manager del Equipo** podrán protestar durante el juego cuando ocurran violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol, Reglamento General y al Sistema de Competencia del Campeonato (Regla 4.19).

No se admitirán protestas por conteos de bolas y strike, así como por fallos de apreciación de los árbitros (**Regla Oficial 9.02, inciso (a)**). El Árbitro Principal debe aplicar la Regla.

Arto. 38 El equipo que rehusara sin causas justificadas iniciar o continuar el juego, no tendrá derecho a presentar la ratificación de la protesta formal, ante la CNBS. El responsable de que un equipo abandone el campo de juego, será sancionado por la CNBS con la expulsión del Campeonato y el Equipo **será sancionado con una multa de C\$ 10,000.00**, los que deberá pagar en 48 horas hábiles.

Arto. 39 Cuando un Equipo Visitante abandone el terreno por invasión del campo de juego por parte de los aficionados o agresión física, la CNBS, de conformidad con el Reglamento y las Reglas Oficiales del Béisbol, resolverá lo pertinente.

Arto. 40 Cuando el Manager considera que la decisión de un Árbitro viola las Reglas Oficiales de Béisbol, Reglamento General y Sistema de Competencia, deberá efectuar su protesta al Árbitro que dio la decisión en forma caballerosa, en el mismo momento que se cometa la supuesta violación y antes que el lanzador realice su siguiente lanzamiento. (Regla 4.19).

Si el Árbitro mantiene su decisión, el Manager reclamante deberá notificar al Árbitro principal que su equipo continúa jugando bajo protesta; el Árbitro principal, a su vez, deberá notificarlo al Anotador Oficial para que lo anuncie por los parlantes sin suspender el juego.

Arto. 41 La protesta por violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol, Reglamento General y al Sistema de Competencia del Campeonato, realizadas verbalmente por el Manager al Árbitro Principal, **para que tenga validez deberá presentarla por escrito y firmada** por el Manager reclamante antes de que finalice el juego al Árbitro Principal. El Anotador Oficial la hará llegar a la CNBS, el Arbitro Principal enviara su informe al Comisionado CNBS.

Arto. 42 **La Protesta Deberá Ser Ratificada** por escrito en forma detallada ante la CNBS y firmada por el Presidente o el Representante Legal de la Junta Directiva del Equipo, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles después de que haya concluido el juego, señalando claramente la regla o las reglas violadas y adjuntando la documentación necesaria en horario de oficina.

Arto. 43 **La Ratificación** de toda protesta, así como las **Apelaciones** ante la CNBS deberán ser acompañada de la suma de **C\$ 6,000.00 (Seis Mil Córdobas) en efectivos**, suma que será reintegrada al Equipo protestante en caso tenga razón; de lo contrario pasará a los fondos de la CNBS.

Arto. 44 Los Equipos podrán, protestar un juego por la **Inscripción Falseada de jugadores (existencia de dos cedulas)**. El Equipo protestante, presentará pruebas testificales y documentales ante la CNBS. **La comprobación de esta violación será motivo de pérdida del juego para el equipo infractor**, el jugador queda fuera del Campeonato y dos (2) años de suspensión de toda actividad del Beisbol, se investigara y sancionará a las personas involucradas.

El Equipo deberá de protestar ante el árbitro principal todos los juegos en que aparezca el jugador que a juicio de ellos tiene inscripción falseada, debiendo de presentar la ratificación de la protesta ante la CNBS y solo presenta la suma de C\$ 6,000.00 (Arto. 40), de comprobarse la falsedad, la sanción (pérdida de juego) se aplicará a todos los juegos protestados.

Arto. 45 **Fallos por Violaciones Arbitrales de las Reglas**

1. En caso que una protesta por violación arbitral a las Reglas Oficiales, al Reglamento General y al Sistema de Competencia del Campeonato, sea debidamente comprobada por la CNBS, el Árbitro o los Árbitros infractor(es) será(n) sancionado(s) conforme lo establecido por la CNBS, y se programará la continuación del juego a partir de la situación que dio origen a la infracción.

2. No obstante que sea sostenida la decisión protestada que violó las Reglas Oficiales de Béisbol, no se ordenará una continuación del juego, a menos que en la opinión de la CNBS, la violación afecte el resultado en forma adversa al equipo que protesta.

Arto. 46 **La Penalidad De Pérdida Del Juego**, solamente se aplicará en los casos en que dicha sanción esté tipificada.

Arto. 47 Los fallos del Comisionado, **Serán Apelables** ante la CNBS (cumplir con el Arto. 43); en un período no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles después de Notificado dicho fallo, por cualquier medio escrito (e-mail).

La CNBS deberá resolver la Apelación presentada dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles. Los fallos emitido por la CNBS pueden apelar ante el Director Ejecutivo del IND.

Para los efectos de aplicación de la disposición contenida en este artículo, se tendrán como horas hábiles, las comprendidas entre los días lunes a jueves de cada semana.

Capítulo VI

De las Inscripciones

Arto. 48 **La CNBS**, se reserva el derecho de admitir Inscripciones de Jugadores, Managers, Cuerpo Técnicos, Cuerpo de apoyo y Directivos.

Queda terminantemente prohibido para jugadores y Cuerpo Técnicos practicar y jugar cualquier otra disciplina deportiva durante el desarrollo de los Campeonato “Germán Pomares Ordoñez”.

Arto. 49 La nómina de los Equipos participantes será de **veinticinco (25) jugadores (mínimo diez (10) lanzadores), un (1) Manager, cinco (5) Coach** (1ra., 3ra., de Pitcheo, de Bateo y Bullpen), un (1) Carga Bates, un (1) Masajista y un (1) Gerente General y/o Administrador.

1. Los equipos podrán solicitar la inscripción de un **Estadígrafo y un Cártcher de Bullpen**, cuyo salario será asumido por cada equipo, queda terminantemente prohibido solicitar inscripciones de coach adicionales a lo antes aprobado.
2. Solamente el personal antes mencionado es el que permanecerá en el dogout a la hora en que se desarrollen el juego, **caso contrario todo el Cuerpo Técnico del equipo infractor será multado con C\$ 6,000.00.**
3. Queda terminantemente prohibido **utilizar asientos (sillas, bancas, etc.)** fuera del perímetro de los dogout, **caso contrario todo el Cuerpo Técnico del equipo infractor incluyendo al administrador del equipo será multado con C\$ 7,000.00.**

Se Jugará Utilizando Carné de diferente colores para la Categoría “B o U25” y “C o U21”.

4. Los Manager deberá de **presentar y entregarle** antes de cada Juego el Line Up y los carné de cada jugador Categoría “B o U25” y “C o U21”, que aparece en la alineación de apertura al Árbitro Principal.

5. Los Manager para realizar sustitución de Jugadores Categoría “U25” y “U21” durante el desarrollo del juego, deberán de presentar y entregar el carné de los “U25” y “U21” sustituto al árbitro principal al momento que el jugador ingresa al Terreno de Juego, nadie podrá participar si no presenta el carné, dicho carné queda en posesión de los árbitros durante el desarrollo del juego, los que serán devueltos al finalizar el juego a cada equipo.
6. Si al inicio del juego no se presentan los Carné de los Jugadores Categoría “U25” y “U21” del line up será penado con la **PÉRDIDA DEL JUEGO** al Equipo Infractor y el juego se realizara.
7. Solamente se admitirá la inscripción de **un (1) jugador extranjero nacionalizado** por Equipo, este jugador deberá de tener como mínimo un (1) año de haberse nacionalizado y solamente podrá jugar en el Departamento que registre su Cedula Nicaragüense.

Arto. 50

LA INSCRIPCIÓN de cada uno de los integrantes del equipo se hará en una **Esquela de Inscripción Individual**, que será entregada a cada equipo por la CNBS. Dicha inscripción deberá ser acompañada estrictamente por la siguiente documentación la cual no será devuelta, es propiedad de la CNBS.

- a) Fotocopia de la **Cédula de Identidad, de estricto cumplimiento para todos los jugadores. NO SE PERMITIRAN PARTIDAS DE NACIMIENTO.**
- b) Dos (2) Fotografías recientes tamaño Carné.
- c) Además deberá de suministrar obligatoriamente los siguientes datos:
 - c.1) Peso
 - c.2) Estatura
 - c.3) Posición
 - c.4) Perfil de bateo y tiro
 - c.5) Número de uniforme

Para ser efectiva la inscripción se deberá entregar completa la información de los incisos a, b y c.

Arto. 51

La nómina estará distribuida de la siguiente manera:

Categoría “Mayores”:

Como máximo en esta Categoría es de **Once (11) Jugadores Mayores**, pertenecen a esta Categoría todos los jugadores mayores **de 26 años (1990)**.

1. Todo beisbolista que inicie la Temporada como Coach, no puede ser habilitado como jugador activo, caso contrario, si es jugador activo puede ser inscrito como Coach y deberá finalizar la temporada en ese cargo.

No está permitido la inscripción de Jugadores Mayores Foráneos.

2. En el caso **de Zelaya Central**, podrán inscribir en su roster hasta un **máximo de cinco (5) jugadores** originarios de la **RAAS** y que deje libre la Costa Caribe.

Arto. 52

Categoría “B o U25”:

El mínimo en cada Equipo es de **Ocho (8) Jugadores**, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: **1991** (25 años), **1992** (24 años) y **1993** (23 años).

1. Es de estricto cumplimiento **tener a tres (3) jugadores Categoría “B o U25” en el LINE – UP**. El jugador Categoría “B o U25” que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría o bien por otro de la Categoría “C o U21”, a menos que ya estén más de tres (3) Jugadores Categoría “B o U25” en Line – Up, **el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego**.

No está permitido la inscripción de Jugadores “B o U25” Foráneos.

2. La Categoría “B o U25” será un Comodín, ya que puede sustituir a jugadores en la Categoría “Mayores”.

Arto. 53

Categoría “C o U21”:

El mínimo en cada Equipo es de **Seis (6) Jugadores**, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: **1994** (22 años), **1995** (21 años), **1996** (20 años), **1997** (19 años) y **1998** (18 años).

1. Es de estricto cumplimiento **tener a dos (2) jugadores Categoría “C o U21” en el LINE – UP**.
2. El jugador Categoría “C o U21” que este en el LINE-UP, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría, a menos que ya estén más de dos (2) Jugadores Categoría “C o U21” en el LINE-UP, **el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego**.

No está permitido la inscripción de Jugadores “C o U21” Foráneos.

3. La Categoría “C o U21” también serán un Comodín, ya que podrán sustituir a jugadores de la Categoría “Mayores” y Categoría “B o U25”, lo que puede aumentar el número de jugadores previamente establecido en su Categoría.
4. **No se permite la inscripción de Jugadores Profesionales Activos**, y son todos los jugadores que fueron firmados y están jugando en las diferentes Categorías manejadas directamente por Major League Baseball (MLB).

Arto. 54

En todas las Etapas del Campeonato GPO 2016, es de **estricto cumplimiento tener a tres (3) jugadores Categoría “B o U25” y dos (2) Categoría “C o U21”** en el LINE – UP, el incumplimiento de esta Disposición será **penado con Pérdida del Juego**.

1. **Pueden estar en el Line-up: (3 U25 y 2 U21); (2 U25 y 3 U21); (1 U25 y 4 U21) o bien 5 U21.**

Arto. 55

Todos los Jugadores que finalizaron en el roster de los Equipos en el GPO 2015, siguen perteneciendo a su respectivo equipo durante el GPO 2016.

Al Jugador que cambio de Residencia, para que sea considerada su nueva localidad, su cedula debe tener como mínimo tres (3) años de haber realizado el cambio de domicilio.

Arto. 56

Los Equipos deberán presentar ante la CNBS su lista Colectiva y Esquela firmadas de sus 25 jugadores Nicaragüenses, así como al Representante, Managers, Coach y Cuerpo de Apoyo **a más tardar el lunes 15 de Febrero del 2016.**

Arto. 57

Todo jugador que sea firmado por alguna Organización de Major League Baseball (MLB) o Liga Independiente, durante el Desarrollo de la Temporada 2016, podrá seguir jugando.

Sin embargo, si sale del país para cumplir sus obligaciones con la Organización de MLB o Liga Independiente que lo firmó, automáticamente queda fuera del Campeonato GPO 2015 y deberá ser sustituido en el roster

Arto. 58 Se implementará el **SISTEMA de REFUERZOS** solamente para la Etapa de Cuarto de Final, cada uno de los ocho (8) Equipos clasificados podrá escoger **REFUERZOS** de los jugadores de los Equipos eliminados que participaron en la Etapa Clasificatoria del GPO 2016.

Al finalizar la Segunda Etapa, los ocho (8) Equipos Clasificados a Cuarto de Final, podrán escoger dos (2) jugadores de Refuerzo: **uno (1) "B o U25 y uno (1) "C o U21"** de los Equipos eliminados de la Segunda Etapa, pero deberán de dar de baja a otro de su misma Categoría.

- a) Los Ocho Equipos clasificados serán ordenados en un solo grupo de acuerdo al porcentaje de ganados y perdidos en toda las dos Etapa del Campeonato.

En caso de empate en cualquier posición, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí en las dos Etapas. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

- b) Todos los jugadores que finalizaron en el roster de los Equipos eliminados, integrarán el bolsón de refuerzos, No podrán participar los jugadores Sancionados.

- c) Todos aquellos jugadores que estaban jugando en las diferentes Categorías de las Organizaciones de Equipos de Major League Baseball y fueron dados de baja (release) deberán haber participado en la Etapa Clasificatoria para ser seleccionados en la escogencia de refuerzos.

- d) Los peloteros que fuesen seleccionados como refuerzo por los Equipos clasificados no podrán negarse a jugar con el Equipo que los seleccionó, de lo contrario quedarán fuera por el resto del Campeonato.

Una vez finalizada la escogencia de refuerzo, los equipos pueden sustituir dentro las siguientes veinticuatro (24) horas al jugador Seleccionado como refuerzo que se negó a jugar.

- e) No será permitido el intercambio de peloteros seleccionados como refuerzo entre los Equipos clasificados.

Al finalizar el Campeonato GPO 2016, todos los jugadores que fueron seleccionados como refuerzos regresarán al roster de su Equipo Original.

- f) Los equipos deberán garantizar **transporte, hospedaje y alimentación** de los jugadores Seleccionados como Refuerzo.

- g) **La escogencia de Refuerzos se realizará el lunes 12 de septiembre a las 10:00 AM** en el Salón de CONADERFI del IND. Los Representantes de los equipos se podrán hacer acompañar de sus respectivos managers.

- h) Las escogencia se realizará de la siguiente forma:

Orden de Escogencias

Posiciones	Categoría "B o U25"	Categoría "C o U21"
Primer Lugar	1ro.	8vo.
Segundo Lugar	2do.	7mo.
Tercer Lugar	3ro.	6to.
Cuarto Lugar	4to.	5to.
Quinto Lugar	5to.	4to.
Sexto Lugar	6to.	3ro.
Séptimo Lugar	7mo.	2do.
Octavo Lugar	8vo.	1ro.

Capítulo VII

CAMBIOS Y BAJAS

Arto. 59 Durante las dos (2) Primera Semanas de la Primera Etapa los Equipos **No podrán realizar Bajas e Inscripciones de Jugadores.**

Durante las dos (2) Etapas Clasificatorias hasta la fecha de cierre, **las Bajas e Inscripciones** de Jugadores **son libres** en todas las Categorías.

Los equipos podrán en cualquier momento conceder la baja a Jugadores, Managers y Coach de su nómina, la que será efectiva una vez que el Equipo extienda la misma por escrito al Jugador y Notificado a la CNBS. Así mismo podrá solicitar por escrito sustituirlo por otro jugador o Coach.

Arto. 60 Los días de inscripción para los cambios de jugadores, serán de lunes a jueves de cada semana en horario de 9:00 AM a 3:00 PM.

La Solicitud de Bajas e Inscripciones de jugadores deberán realizarse por escrito (e-mail), y solamente podrán ser firmadas por el Presidente o Representante del Equipo interesado.

Cuando soliciten la Inscripción y la Baja de jugadores Categoría "B o U25 y C o U21", **deberán de entregar el carne del jugador Categoría dado de baja** y la CNBS deberá emitir el carné del nuevo jugador, el cual debe presentar al Arbitro Principal, a fin de que dicho jugador pueda participar en el juego, la Liga deberá Notificar y hacer circular a lo inmediato por correo electrónico la inscripción realizada al resto de los Equipos participantes.

Arto. 61 **El jueves 01 de septiembre de 2016**, será la fecha tope para realizar bajas e inscripciones de jugadores en el roster de los Equipos, estableciéndose como hora límite para realizar estas bajas e inscripciones las 03:00 PM.

Arto. 62 **Los jugadores que sean dados de baja** durante el transcurso del Campeonato, pueden ser reinscrito por su mismo equipo, **este movimiento solo pueden hacerlo una vez con cada jugador.** Dicha re-inscripción deberá hacerse a través de solicitud escrita (e-mail) del Presidente o Representante del equipo, dirigida a la CNBS, de acuerdo a lo establecido.

Los Jugadores y Cuerpo Técnicos que sean dados de baja **Por Conveniencia del Equipo**, automáticamente quedan fuera del Campeonato, no pueden ser reinscrito.

Arto. 63 Al iniciar el Campeonato, y durante su desarrollo, **no podrán ser inscritos**, por ningún equipo, los siguientes Jugadores y Cuerpo Técnicos:

1. Los que fueron dados de baja por indisciplina en cualquier Liga (CNBS y FENIBA).
2. Todo Jugador y los involucrados que presente documentación falsa, será expulsado del GPO 2016 y **sanción de un (1) año de toda actividad del Béisbol**.
3. Los Técnicos sancionados porque se negaron a continuar desarrollando cualquier programación de juego en la CNBS y FENIBA.

Arto. 64 Las Juntas Directivas y Administradores de equipos deberán reportar a la CNBS los incidentes disciplinarios sean leves o graves, para poder solicitar sanciones en contra de sus jugadores, siempre y cuando lleven un registro permanente de las acciones anómalas contempladas en el Reglamento Interno de sus miembros y que previamente han dado a conocer a la CNBS.

Arto. 65 La CNBS dará a conocer semanalmente un resumen de jugadores dados de baja e inscritos de los equipos.

Capítulo VIII

De las Violaciones y Sanciones

Arto. 66 Las Sanciones para todos los participantes en los Campeonatos GPO: Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo, Árbitros y Anotadores, están contempladas en el **Reglamento de Ética y Disciplina**.

Capítulo IX

ARBITRAJE, ANOTACIÓN Y COMPILACIÓN

Arto. 67 La Comisión Técnica sugiere al Comisionado de la CNBS los nombramientos de Árbitros y Anotadores para cada juego a realizarse en el desarrollo de los Campeonatos GPO (Regla 9.01).

Ningún equipo podrá impugnar estos nombramientos. Sin embargo los directivos de los equipos pueden elevar quejas o protestas, sobre cualquier irregularidad sobre la actuación de los árbitros o anotadores, para investigar o aclarar cualquier caso.

La CNBS presupuestara y cancelará lo correspondiente a Honorarios y Viáticos de los Árbitros y Anotadores.

Arto. 68 En cada juego de las Etapas Clasificatorias actuarán cuatro (4) árbitros, durante las Series de Cuarto de Final, Serie Semifinal y Serie Final actuarán seis (6) árbitros en cada juego.

Un Anotador Oficial, quien al término de la distancia después de finalizado el o los juegos, deberá **entregar las Hojas de Anotación al Compilador en las Oficinas de la CNBS**.

- Arto. 69** Los Árbitros y el Anotador están obligados a presentarse al Estadio donde van actuar, sobrios, uniformados y limpios, por lo menos con **noventa (90) minutos** antes de la hora fijada para comenzar el juego; y los árbitros deberán inspeccionar el terreno de juego treinta (30) minutos antes de la hora de inicio.
- Arto. 70** Tanto los Árbitros como el Anotador Oficial deberán enviar a la CNBS un informe escrito, amplio y detallado, cuando el juego sea protestado, se den expulsiones o cuando ocurran incidentes que ameriten ser considerados por la CNBS. (Regla 9.05 (a) y 10.01 (b) 3).
- Este informe deberá ser enviado por escrito vía e-mail (reysarsa@hotmail.com y noelurcuyo1999@gmail.com), a las Oficinas de la Liga dentro de las doce (12) horas siguientes a la conclusión del juego.
- El incumplimiento de esta obligación será penado con una multa del 50% de sus honorarios.
- Arto. 71** Cuando un Técnico de equipo sale del dogout por segunda oportunidad con un mismo lanzador, estará en la obligación, tan pronto sale del dogout, de pedir al lanzador sustituto. El árbitro contribuirá moviéndose del lugar donde se encuentre para inmediatamente solicitar al lanzador señalado.
- Arto. 72** Cuando un bateador recibe un conteo cantado (sea bola o strike), debe mantenerse en el área de tierra (caja de bateo).
- El pitching coach (entrenador de lanzadores) debe entrar y salir del montículo trotando. Solo en caso de impedimento físico le sería permitido entrar caminando.
- Cuando un dirigente o pitching coach entra al montículo y el receptor se une a la visita, toda vez se retire el dirigente o pitching coach, el receptor no puede regresar al montículo sin que haya transcurrido por lo menos un lanzamiento al bateador de turno.
- Evitar las entradas innecesarias de los infielders.
- Aplicar la **Regla Oficial 9.05** sobre “mantener el juego en movimiento” los árbitros.
- Arto. 73** El Árbitro Principal del partido, deberán iniciar el juego a la hora señalada en el Calendario Oficial de juegos, los manager se ajustarán al reloj del árbitro principal.
- Arto. 74** **Los Árbitros no permitirán protestas del conteo de bolas y strike**, de parte de Managers, Coach, Jugadores o Carga Bates de los equipos, ya sea a la ofensiva o a la defensiva.
- Arto. 75** Queda terminantemente prohibido que un Jugador o Cuerpo Técnico haga las veces de carga bate.
- El carga bate deberá permanecer junto al dogout de su Equipo debidamente uniformado, de incumplir esta disposición será multado con C\$ 500.00**, de reincidir será expulsado.
- Los miembros de un equipo deberán permanecer dentro de los límites del dogout, y no deberá haber más de un jugador en el círculo de espera.

El árbitro principal debe garantizar el cumplimiento de estas disposiciones; en caso de no cumplirse, amonestará en primera instancia al Manager del equipo infractor, y de presentarse reincidencia, se **aplicara el Arto. 49 SC.**

El árbitro que no cumpla esta disposición, será sancionado por la CNBS.

Arto. 76 La CNBS es la encargada de vigilar la buena actuación de los árbitros en el terreno de juego y el buen comportamiento de los Fanáticos, Directivos, Cuerpo Técnicos, Jugadores y Cuerpo de Apoyo, **en un perímetro de 800 mts. Alrededor del estadio.**

Arto. 77 **Una vez iniciado el juego**, no se permitirá en los dogouts, la presencia de personas que no pertenezcan a la nómina del equipo, con excepción del Presidente o Representante, el Gerente General o el Administrador y el estadígrafo del equipo.

Arto. 78 El árbitro principal de un juego, está obligado a notificar los cambios de los jugadores sustitutos en el desarrollo del juego, al Anotador Oficial y al Manager contrario.

Arto. 79 No se permitirá a jugadores de cualquier equipo de los que estén jugando, realizar ejercicios de calentamiento mientras se esté desarrollando el juego, si no son con el propósito de participar en el juego.

Arto. 80 Los Árbitros aplicarán la Regla 4.05 sobre la permanencia obligatoria de Managers y Coachs dentro del cajón de Coach, cuando el equipo este a la ofensiva, no será permitido que un jugador actúe como Coach.

Arto. 81 De acuerdo a la disponibilidad, los Árbitros, de conformidad con la Regla 3.01 inciso f), llevarán y mantendrán en el terreno los saquitos de pez rubia. El incumplimiento de esta obligación será penado con suspensión por el período que la CNBS estime conveniente.

Arto. 82 **El uso de DISCO MOVILES, es entre innings**, prohibido cuando el juego está en progreso

Queda terminantemente prohibido al anunciador oficial usar los magna voces de los Estadios para animar a las barras.

Las Juntas Directivas de los Equipos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de esta disposición. De no acatarse, el Arbitro Principal deberá proceder así:

1. Suspender el juego hasta que esté normalizada la situación.
2. Si se insiste en seguir violentando esta disposición, deberá aplicar las Reglas Oficiales del Béisbol y el Sistema de Competencia, al equipo Home Club y aplicar una multa mínima de **C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdoba)** a la Junta Directiva por la primera vez y podrá aplicar una multa más elevada y otro tipo de sanciones en caso de reincidencia.

Capítulo X

DISPOSICIONES ESPECIALES Y FINALES

Arto. 83 Está prohibida la venta de Gaseosas, Cervezas y Licor en botellas y latas, las Juntas Directivas de los equipos deberán pedir a las autoridades de Policía el estricto control de ella.

Arto. 84 **Cualquier Pelotero o Árbitro que tire a las gradas, palco o regale o se quede con una pelota** durante el desarrollo de un juego, el Gerente General o el Administrador del equipo le cobrara la pelota al Jugador. Si es un jugador del equipo visitante se le notificará al Gerente General o Administrador del mismo, quien deberá encargarse de hacer efectivo el reembolso de la pérdida de cada pelota, **la que tendrá el Valor de:**

Por primera vez: C\$ 500.00
Por segunda vez: C\$ 1,000.00
Por Tercera vez: Expulsión del Campeonato.

Arto. 85 Todo Jugador, Manager, Entrenador o Carga Bates que realice cualquier tipo de daño en los Dogout o Club House, **Deberá Pagar el Total de Los Daños Causados, los que serán deducidos de su salario.**

El Equipo afectado deberá enviar un informe de los daños a la CNBS, para realizar la respectiva deducción del salario del jugador, en caso el equipo no informe, será sancionado con una multa igual al daño causado.

Arto. 86 La CNBS vigilará y supervisará antes y durante que los estadios donde se realicen los juegos del Campeonato cumplan lo siguiente:

1. El buen estado del terreno de juego, luminarias de las torres del alumbrado eléctrico (en caso de ser usadas), pizarra y parlantes.
2. El cuidado y mantenimiento de graderías, malla, parqueos, dogouts y servicios higiénicos en especial.
3. En el interior de los Estadios los bares y venta de comida deberán estar lejos de los servicios higiénicos.
4. No deberán encender estufas en el interior de los Estadios donde está ubicado el público.
5. En los juegos nocturnos apagar las torres por lo menos media hora después de finalizado el juego, para que el público pueda salir tranquilamente de la instalación.

Arto. 87 Los asuntos administrativos del Campeonato serán atendidos de lunes a jueves en horario de 9:00 AM a 3:00 PM.

Arto. 88 La CNBS y todos los equipos participantes, así como los Árbitros y Anotadores están obligados a velar por el estricto cumplimiento de las Reglas Oficiales del Béisbol, El Reglamento General y Sistema de Competencia del Campeonato.

Arto. 89 Los asuntos no contemplados y la interpretación de esta reglamentación serán conocidos y resueltos por la CNBS, tomando en consideración:

1. Reglas Oficiales de Béisbol vigente y sus Reformas.
2. Analogía.

Arto. 90 Este Reglamento tendrá vigencia durante el Campeonato “Germán Pomares Ordoñez 2016”, en tanto todas y cada una de sus Disposiciones, no sean derogadas o reformadas por la CNBS.

Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS – GPO 2016)

Neub*
15 de Enero 2016.